

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00646 00**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el auto de fecha 8 de octubre de 2021 (fl. 13), en el sentido de indicar que el valor por el que se aprueba la liquidación de costas es \$887.000,00 y no como quedó allí señalado.

De otra parte, agréguese a los autos y obre en el plenario lo manifestado por el apoderado de la sociedad aseguradora demandada.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 160, hoy 1 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria